



Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para la aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2024, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

03 de enero de 2024

Los presentes criterios generales, se emiten de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024 (ROP 2024) publicadas el 30 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

En específico, lo establecido en el Capítulo XI, numeral 11.2 fracción V, en el que se otorga a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV) en su carácter de Instancia Normativa la atribución de “Establecer y emitir, a propuesta del Área Responsable de cada Vertiente, los criterios para la elaboración de Planes de Acciones Urbanas”.

Este documento se integra de los siguientes apartados:

Contenido

1.	LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	2
2.	ANTECEDENTES	3
3.	OBJETIVO	5
4.	ALCANCES	5
	4.1 Criterios para la identificación de la población Objetivo; AGEB urbanas del Censo de Población y Vivienda 2020	6
	4.2 Cartera de proyectos y montos estimados de subsidios por tipo de apoyo.	7
5.	PROCESO DE ELABORACIÓN.....	11
	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	15
	1. Plan de Acciones Urbanas	16
	2. Diagnóstico General.....	16
	3. Cartera de Proyectos.....	17
4.	CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO.....	21
5.	CONSIDERACIONES.....	22
6.	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	23





1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGEB: Área Geoestadística Básica. Con base en la información del INEGI se considera al AGEB como una extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: rural o urbana. Sus límites son de fácil identificación y poseen una extensión adecuada para fines de captación estadística. Estas disponen de una cartografía para facilitar su ubicación geográfica.

AGEB urbana: Área Geoestadística Básica de tipo urbano. El INEGI define a una AGEB urbana como el área geográfica ocupada por conjuntos de manzanas perfectamente delimitadas y son asignadas al interior de las localidades urbanas, que corresponden a aquellas localidades con población mayor o igual que 2,500 habitantes o cabeceras municipales.

Estas delimitan una parte o el total de una localidad de 2 500 habitantes o más, o bien, una cabecera municipal, independientemente de su número de pobladores, en conjuntos que generalmente van de 25 a 50 manzanas. Las AGEB´s urbanas concentran 99.2 millones de personas, es decir, alrededor de 78.6% de la población total de México en 2020.

Comité del Validación del PMU: Comité de Validación del Programa de Mejoramiento para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DUYSRO: Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra.

EP: Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público.

Grado de Rezago Social (RS): El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define al Grado de Rezago Social como una medida que resume indicadores de carencias sociales y bienes del hogar. Para su estimación, utiliza cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social: 1. rezago educativo, 2. acceso a los servicios de salud, 3. acceso a los servicios básicos en la vivienda y 4. calidad y espacios en la vivienda; adicionalmente, incorpora indicadores referentes a los bienes del hogar. El RS busca identificar la intensidad de estas dimensiones en las 61,430 AGEB urbanas del país y, de acuerdo con ésta, se asigna a cada una en un grado de rezago social: muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto. Por lo tanto, el RS a nivel AGEB urbana constituye una herramienta para identificar las áreas territoriales prioritarias en el ámbito urbano en términos de los indicadores incorporados.

Índice de Marginación Urbana (MU): De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Índice de Marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las AGEB urbanas del país





según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Para su estimación se utilizó como fuente de información los microdatos del Censo de Población y Vivienda 2020. El índice de marginación urbana 2020 es una herramienta de gran utilidad que permite observar y analizar la desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios, al interior de localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IU: Modalidad Infraestructura Urbana

MO: Modalidad Movilidad.

PAU: Plan de Acciones Urbanas, documento que contiene, cuando menos, la definición de los ámbitos territoriales a intervenir, la identificación de la problemática en estos, así como la cartera de proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos estimados de asignación presupuestal por intervención;

PI: Modalidad Proyectos Integrales.

PMU: Programa de Mejoramiento Urbano.

ROP PMU 2024: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2024.

SDUV: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

UAPIEP: Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, como Área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

UPEDU: Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano

2. ANTECEDENTES

Que el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) autoriza el ejercicio del subsidio a través de sus tipos de apoyo que contribuyen de manera razonable a atender las necesidades de las personas que habitan en zonas de mayor rezago urbano y marginación, mediante intervenciones de mejoramiento urbano integral.

Se encuentra alineado con el Objetivo Prioritario 3, del Programa Sectorial, que señala "Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024 VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Formato PMU-03-MIB

que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad"; del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

Asimismo, se rige bajo los principios del Derecho a la ciudad; equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad; ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana, establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Por medio del Programa de Mejoramiento Urbano se busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad; así como la ubicación de estos. La configuración urbana o local, la ineficiente o los desactualizados instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana, que presentan los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, así como, de con AGEB´s Urbanas de Grados de Medio a Muy Alto Rezago Social o Marginación.

Con el objetivo de contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente, evitando la pérdida y degradación de los ecosistemas, y de suelo agrícola productivo, que disminuyan la desigualdad y exclusión territorial.

Conforme a las ROP PMU 2024, el Plan de Acciones Urbanas (PAU) es un "documento que contiene, cuando menos, la definición de los ámbitos territoriales a intervenir, la identificación de la problemática en estos, así como la cartera de proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos estimados de subsidios por tipo de apoyo por intervención".

Asimismo, las ROP PMU 2024 señalan que, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán participar o solicitar apoyos, obras o acciones en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, deben contar con un PAU autorizado por el Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano, que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el PMU, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y en los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas de cada una de las Vertientes.

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad que rige el PMU 2024, de contribuir con un instrumento que facilite la elaboración de los PAU de forma estructurada que permitan definir los proyectos del PMU y que sean susceptibles de ser autorizados por el Comité de Validación del PMU 2024, se emiten los presentes criterios.





3. OBJETIVO

El presente documento es aplicable, particularmente, a las entidades federativas, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en aquellos casos en que el beneficio sea para los diversos sectores de la población, así como las instituciones públicas, órganos o entes públicos autónomos de los distintos niveles de gobierno, conforme a lo que establezca la normativa aplicable, como Instancias Solicitantes y que cumplan con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las ROP PMU 2024 y que tengan el interés de participar en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en el ejercicio fiscal en curso; y tiene por objetivo determinar el proceso de elaboración, los contenidos y elementos de análisis para el desarrollo del PAU.

Dicho proceso implicará realizar un diagnóstico territorial que permita detectar la problemática y necesidades derivadas dentro de las AGEB´s Urbanas con grados de Medio, Alto y Muy Alto Rezago Social o Marginación, lo que arrojará una cartera de proyectos en materia de EP, MO, IU, DUySRO, o PI, orientados a abatir las situaciones identificadas.

Lo anterior a efecto de contribuir a la atención del rezago social o marginación, al mejorar sus condiciones de habitabilidad, mediante el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, ampliación, adecuación, renovación, sustitución, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, e infraestructura urbana.

4. ALCANCES

El PAU deberá reflejar un análisis técnico-social orientado a identificar la cartera de acciones y/o proyectos en materia de EP, MO, IU, DUySRO, o PI que resulte viable para su ejecución por medio del PMU en su vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios para el ejercicio fiscal 2024.

Para la elaboración del PAU, además del trabajo de recopilación y análisis de los datos de gabinete, se podrá realizar debe trabajo de campo a través de recorridos o marchas exploratorias para validar los datos y posibles condicionantes para justificar y proponer la cartera de proyectos y su viabilidad técnica, social, jurídica y financiera (integración territorial, localización, condiciones físicas, limitantes, posesión del predio/espacio, etcétera).

Como mínimo, cada PAU deberá señalar:

- El diagnóstico urbano y social dentro de las AGEB´s Urbanas de grados de medio, alto o muy alto rezago social o marginación.
- La cartera de acciones y/o proyectos con descripción del programa arquitectónico; y





- Los montos estimados de subsidios por tipo de apoyo.

4.1 Criterios para la identificación de la población Objetivo; AGEB urbanas del Censo de Población y Vivienda 2020

Base metodológica

El Programa tendrá como ámbito de operación a las AGEB urbanas, definidos por el INEGI. Estas AGEB son identificadas dentro del Marco Geoestadístico del Censo de Población y Vivienda 2020.

El marco analítico que utiliza el Programa parte en un primer momento del análisis de las metodologías: *Grado de Rezago Social a nivel AGEB urbana 2020* y *Marginación Urbana a nivel AGEB 2020*; dadas a conocer por el CONAPO y el CONEVAL, de acuerdo con la información disponible del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del Censo de Población y Vivienda 2020.

Cada componente presenta su propia complejidad y agrupa subpoblaciones en condiciones diferenciadas; aunque son muy parecidas en sus variables.

La focalización por nivel de marginación concentra indicadores de educación, salud, vivienda y disponibilidad de bienes; así como la de rezago social reúne indicadores de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

Ambas metodologías establecen cinco estratificaciones para identificar los grados de rezago social y los índices de marginación urbana (muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto).

La utilización de ambas metodologías para la elaboración de la propia, del Programa expone una selección de AGEB urbanas, en tres de sus niveles (medio, alto y muy alto para rezago social y marginación), que muestran las mayores carencias.

Para la cuantificación del universo objetivo de AGEB Urbanas, que presentan condiciones de medio a muy alto niveles de rezago social y marginación.

Paso 1. Se efectúa el análisis de datos de la estratificación de la AGEB según niveles de marginación urbana y de rezago social, de manera independiente.

El análisis incluye áreas urbanas únicamente.

Paso 2. Se realizan interrelaciones entre las bases de datos, observándose lo siguiente:

Del total de **31,286** AGEB urbanas categorizadas con Índice de Marginación; su clasificación en Rezago Social es el siguiente:

- ✓ 31,286 tienen alguna clasificación de Grado de Rezago Social





Del total de **39,409** AGEB urbanas categorizadas con Grado de Rezago Social; su clasificación en Marginación es el siguiente:

- ✓ 8,123 no se localizaron con clasificación de Índice de Marginación Urbana

Paso 3. Mediante la técnica de discriminación, se delimita el espacio de análisis a las AGEB urbanas con medio a muy alto niveles de marginación y rezago social.

Paso 4. Se establece la fórmula general correspondiente para el cálculo de las AGEB urbanas en condiciones de medio a muy alto niveles rezago social y marginación 2020:

$$\text{Cobertura (ARM)} = \text{AMU} + \text{ARS}$$

Donde:

ARM = AGEB urbanas en rezago social y marginación. Está compuesta por las AGEB urbanas con medio a muy alto niveles de marginación urbana y de rezago social 2020.

AMU = AGEB urbanas en marginación. Está compuesta por las AGEB urbanas con medio a muy alto Índice de Marginación Urbana 2020.

ARS = AGEB en Rezago Social. Está compuesta por las AGEB urbanas con medio a muy alto Grado de Rezago Social 2020.

Paso 4. Se realizan estimaciones con los niveles seleccionados.

Para fines del programa, se consideran las AGEB urbanas que estén clasificadas con valores de medio a muy alto rezago social y marginación urbana 2020 sin duplicar las coincidentes.

La base de datos con la que se trabaja tiene como fuente de información la capa de AGEB urbanas del Censo de Población y Vivienda 2020.

4.2 Cartera de proyectos y montos estimados de subsidios por tipo de apoyo.

Aunado a lo anterior, los proyectos identificados preferentemente deben ubicarse dentro de las AGEB ´s urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación o tratarse de proyectos que atiendan a las personas residentes en estas AGEB ´s. Asimismo, y conforme a lo establecido en las ROP PMU 2024 en su numeral 6.5.3 Dictamen de Proyectos, fracción II Excepciones, conforme lo siguiente:

- Las obras y acciones que por sus características no estén ubicadas en el ámbito territorial de las AGEB ´S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación (Formato PMU-01), disponible para consulta en el microsítio del Programa <https://mimexicolate.gob.mx/>;*





pero beneficien preferentemente a la población de éstas, serán consideradas elegibles, en los siguientes supuestos:

- i. Cuando el radio de servicio urbano o influencia de los equipamientos o espacios públicos propuestos beneficie a las personas que residan en las AGEB ´S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación, o*
 - ii. Cuando las obras y acciones cuenten con una justificación social de proyectos considerados como el acceso a un servicio prioritario, por parte de la Instancia Ejecutora o Solicitante que así lo amerite, o*
 - iii. Cuando se apoyen proyectos que conforme a los radios de servicio conecten a dos o más AGEB ´S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación.*
- b)** *La SEDATU puede llevar a cabo obras y acciones que atiendan a diferentes sectores de la sociedad, mediante su intervención en zonas y predios en propiedad o posesión de cualquier orden de gobierno y resulten ser el medio más eficaz y eficiente para beneficiar a la población, contribuyendo a la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, evitando la duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como de gastos administrativos, y alcanzar los objetivos y metas del Programa, siempre que se cuente con los permisos, autorizaciones, opiniones y cualquier habilitación o instrumento jurídico necesarios para la intervención en dichas zonas y predios, emitidos o suscritos por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad aplicable;*
- c)** *Con el fin de promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural, y acciones que eleven el bienestar de la población, a través de obras que coadyuven a que la población aproveche su potencial en beneficio de las comunidades, la SEDATU podrá intervenir predios que:*
- i. En términos de la normativa agraria, estén en proceso de ser desincorporados del régimen social, con la realización del proceso correspondiente que disponen los artículos 2, 24 a 28 y 31 de la Ley Agraria y demás normativa aplicable, o*
 - ii. La Instancia solicitante tenga la posesión en materia agraria, para lo cual exhibirá carta compromiso en la que acuerde con las autoridades de la comunidad agraria correspondiente, su conformidad para llevar a cabo los Tipos de Apoyo solicitado y, en su caso, el instrumento jurídico que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 23, fracción VI, 24 a 28 y demás aplicables de la Ley Agraria, debidamente inscrito ante el Registro Agrario Nacional.*
- d)** *La SEDATU podrá solicitar el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que estas otorguen las autorizaciones provisionales a la presentación u obtención de dictámenes, permisos o licencias necesarias para iniciar los proyectos o continuar con su ejecución, con el fin de contribuir en el beneficio social y el ejercicio de los presupuestos autorizados, en los términos que fije el Titular de la Administración Pública Federal, los instrumentos jurídicos correspondientes y la normativa aplicable.*





PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024 VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Formato PMU-03-MIB

La cartera de proyectos identificada en el PAU debe responder a una estrategia territorial de impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes. Además, deberá incluir un monto estimado de subsidios por tipo de apoyo, así como la superficie aproximada a intervenir con cada proyecto.

El PAU debe incluir la localización de los proyectos susceptibles de ejecutarse con recursos del PMU en su vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, y una breve descripción del programa arquitectónico de cada proyecto.

Asimismo, cada proyecto deberá contar con un monto estimado de subsidios por tipo de apoyo, para ello se podrá considerar como referencia lo establecido en el capítulo VI, 6.1 Tipos y Montos de Apoyo, conforme lo siguiente:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
Equipamiento Urbano y Espacio Público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra	Desde el 10% del costo de la obra
	Dotación de mobiliario y equipo	Hasta el 100% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra	No aplica
Movilidad	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución	Noventa millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra	Desde el 10% del costo de la obra
Infraestructura Urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Sesenta millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra	Desde el 10% del costo de la obra
	Construcción, renovación, adecuación de infraestructura verde	Sesenta millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra	Desde el 10% del costo de la obra
	Implementación, sustitución, renovación y adecuación de	Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra	Desde el 10% del costo de la obra





PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024 VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Formato PMU-03-MIB

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
	elementos ambientales.				
Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra	Proyecto ejecutivo	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica
	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos	Hasta el 5% del costo de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica
	Gerencia de proyecto	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica
	Supervisión de obra	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica
	Plan maestro	Quince millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica
Proyectos Integrales	2 o más tipos de apoyo de una o varias modalidades	Monto conforme a la suma de cada tipo de Apoyo.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Desde el 10% del costo de la obra, dependiendo del Tipo de Apoyo.

Cuando los montos estimados de los proyectos definidos en las carteras del PAU rebasen los montos máximos de apoyo previstos en la tabla anterior, estos deberán presentarse como Institucionales o Extraordinarios, conforme lo establecido en las ROP PMU 2024.

Y en el caso de tratarse de proyectos de municipios elegibles o tipos de apoyo distintos a los definidos en la Apertura Programática del Programa Anexo PMU-04, se considerarán como institucionales o extraordinarios los montos que excedan a los previstos en el numeral 6.1 de las ROP PMU 2024.





5. PROCESO DE ELABORACIÓN.

Se deberán considerar una serie de actividades vinculadas para el desarrollo de cada PAU que permitan asegurar la pertinencia de las acciones y/o proyectos tendientes a ser ejecutados con recursos del PMU. Estas actividades se plasman en el siguiente proceso:

Fase	Actividades
FASE I: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y POSIBLES ACCIONES Y PROYECTOS	<p>La Instancia Solicitante, deberá identificar las AGEB´s conforme lo establecido en la Población Objetivo del Programa, se realizará un diagnóstico de EP, MO, IU, DUYSRO, o PI al interior de estos, con el fin de identificar necesidades cubiertas y desatendidas.</p> <p>Asimismo, se identifican posibles tipos de apoyo a implementar.</p> <p>Las obras y acciones que por sus características no estén ubicadas en el ámbito territorial de las AGEB´S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación (Formato PMU-01), disponible para consulta en el microsítio del Programa https://mimexicolate.gob.mx/; pero beneficien preferentemente a la población de éstas, serán consideradas elegibles, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"><i>i. Cuando el radio de servicio urbano o influencia de los equipamientos o espacios públicos propuestos beneficie a las personas que residan en las AGEB´S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación, o</i><i>ii. Cuando las obras y acciones cuenten con una justificación social de proyectos considerados como el acceso a un servicio prioritario, por parte de la Instancia Ejecutora o Solicitante que así lo amerite, o</i>





- iii. Cuando se apoyen proyectos que conforme a los radios de servicio conecten a dos o más AGEB'S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación.*

Se consideran las propuestas de tipos de apoyo en que los predios a intervenir no estén sujetos a algún tipo de litigio, conforme al documento de referencia que adjunte para tal fin la Instancia Solicitante, en su oficio de solicitud.

Cabe destacar que los predios a intervenir también pueden considerarse como susceptibles a ser beneficiados cuando así lo refiera con carta responsiva por parte de la Instancia Solicitante, o legítima posesión tratándose de un bien propiedad o posesión de algún ente público, lo anterior en términos de lo dispuesto en las ROP PMU 2024.

FASE II. VERIFICACIONES EN CAMPO

Con base a las necesidades identificadas por la Instancia Solicitante, la UPEDU, en su caso, con el apoyo de la Instancia Auxiliar y la Instancia Solicitante, podrán realizar recorridos de valoración de los posibles tipos de apoyo a implementarse a través de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

En el caso, de tratarse de tipos de apoyo que den continuidad a proyectos o acciones otorgados en el Programa en ejercicios fiscales previos, y toda vez que por parte de la SEDATU ya fue realizada esta acción, no será necesario en la integración de esta información.

FASE III: CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES Y

Con base en el análisis de la información de gabinete, análisis en campo, las





CARTERA DE PROYECTOS

propuestas de los municipios, así como a las necesidades señaladas por la población, se deberán desarrollar estrategias territoriales que respondan a las necesidades de cada AGEB´s, conforme lo establecido en las ROP PMU 2024.

Se debe integrar una cartera de proyectos que permita atender dichas necesidades y que conformen a tipos de apoyo interrelacionados entre sí, buscando en cada momento la integralidad de la intervención del Programa.

De manera paralela se tendrá que realizar una estimación paramétrica del monto con IVA de cada tipo de apoyo, o en su caso, considerar para ello los costos definidos en el Proyecto Ejecutivo.

Los tipos de apoyo se jerarquizan para su ejecución conforme a la prioridad de ejecución.

FASE IV: INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO

La UPEDU realizará la integración y estructuración del PAU de acuerdo con el apartado CONTENIDO DEL DOCUMENTO, de los presentes Criterios.

Este documento puede incluir mapas, texto, gráficos, y debe reflejar los resultados del análisis en gabinete, los requerimientos de la población y municipio, poniendo especial énfasis en la presentación de las estrategias para atender las necesidades y la cartera de proyectos con el monto máximo de asignación presupuestaria.

FASE V: VISTO BUENO DEL PAU POR PARTE DE LA INSTANCIA

Una vez analizada las propuestas de tipos de apoyo solicitados, la UPEDU deberá





SOLICITANTE

pronunciarse respecto a su viabilidad, definiendo la cartera de proyectos y montos de apoyo, considerando los montos estimados para llevarlos a cabo, conforme a lo dispuesto en las ROPS PMU 2024.

En caso de que la Instancia Solicitante requiera ser la Instancia Ejecutora y cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, coadyuvará en la elaboración y definición del Plan de Acciones Urbanas en coordinación con la UPEDU.

Para efecto de que la UPEDU pueda pronunciarse respecto a la viabilidad del PAU, dicha unidad podrá solicitar el apoyo de otras unidades administrativas de la SEDATU con competencia reglamentaria en la materia a tratar, lo que se debe asentar mediante oficio y comunicarlo al Comité de validación del Programa en la propuesta de autorización.

Comunicada la viabilidad o no de las propuestas de los Tipos de Apoyo sometidos a consideración de la UPEDU, el Área Responsable lo hará de conocimiento a la Instancia Solicitante, a efecto de que esta manifieste su conformidad respecto a los proyectos susceptibles de ser apoyados, los que estarán sujetos, en todo momento, a la disponibilidad presupuestal del Programa.

En caso de que la Instancia solicitante sea la SEDATU no se requerirá visto bueno del Plan de Acciones Urbanas, sin perjuicio de que este tenga ser sometido al Comité de Validación del Programa.





FASE VI: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAU AL COMITÉ DE VALIDACIÓN DEL PMU

Cuando la Instancia Solicitante manifieste su conformidad con el contenido de la cartera de posibles Tipos de Apoyo, contenida en el PAU, el Área Responsable solicitará a la Secretaría Ejecutiva requiera una sesión del Comité de Validación para que dicho órgano autorice o determine lo conducente en relación con el PAU.

Los proyectos que quedarán sujetos, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria del Programa

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A continuación, se sugieren los apartados y elementos de análisis que deberá contener el PAU. Estos son indicativos, más no limitativos. El PAU debe reflejar la presencia del análisis, coherencia y congruencia en la identificación de la problemática dentro de las AGEB's Urbanas de Medio, Alto a Muy alto grado de Rezago Social o Marginación respecto al planteamiento de la cartera de proyectos.

Por lo tanto, el PAU debe considerar la integración mínima de los siguientes apartados:

1. Plan de Acciones Urbanas
 - 1.1. Metodología
2. Diagnóstico general
 - 2.1. Análisis institucional
 - 2.1.1. Identificación de necesidades
 - 2.2. Análisis técnico de gabinete
 - 2.2.1. Datos generales
 - 2.2.2. Aspectos demográficos
 - 2.2.3. Densidad poblacional
 - 2.2.4. Aspectos económicos
 - 2.2.5. Uso de suelo
 - 2.2.6. Vivienda
 - 2.2.7. Cobertura de equipamiento urbano e infraestructura básica
 - a) Cobertura de equipamiento urbano
 - b) Cobertura de infraestructura básica y movilidad
 - 2.2.8. Grado de Rezago Social o Marginación
 - 2.2.9. Identificación de zonas de Rezago Social o Marginación
 - 2.2.10. Criterios de centralidad y conectividad
 - 2.2.11. Síntesis de diagnóstico





- 2.2.12. Delimitación y caracterización de las AGEB´s Urbanas de Rezago Social o Marginación
3. Cartera de proyectos
 - 3.1. Mapa Llave
 - 3.2. Caracterización del lugar por tipo de apoyo
 - 3.3. Criterios de Priorización de los Proyectos
 - 3.3.1. Justificación a proyectos en las AGEB´s Urbanas de medio a muy alto Rezago Social o Marginación o su excepción de las ROPS PMU 2024
 - 3.4. Características por proyecto
 - 3.5. Cartera de Proyectos Susceptible a ser apoyada por el Programa

A continuación, se detallan los contenidos mínimos de cada apartado.

1. Plan de Acciones Urbanas

Este apartado deberá reflejar el contexto general, y el objetivo del Programa de Mejoramiento Urbano.

Asimismo, se expondrán de manera sintética el contexto general del municipio, especificando la situación actual y justificando el ámbito de aplicación del PMU en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, particularmente, en materia de EP, MO, IU, DUySRO, o PI.

De igual manera, deberá presentar qué se entiende y espera del PAU como instrumento justificativo de intervenciones que puedan realizarse a través del PMU en la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios y sean ejecutados estratégicamente en el territorio por su impacto social.

Finalmente, la introducción incluirá una descripción de la metodología empleada para definición de los PAUS, insumos utilizados y método de definición.

2. Diagnóstico General.

En la primera sección, se hará una caracterización de las generalidades que corresponda al estado y municipio, incluyendo datos e información de manera clara y concreta respecto a su localización y extensión, a su vez, se presentará numeralia de las características de la población y datos relevantes como aspectos demográficos, densidad poblacional, económicos, usos de suelo, estadísticas de vivienda, así como, la cobertura existente de equipamientos urbanos como de salud, asistencia social, equipamientos recreativos, deportivos, culturales, y de abasto y por último de infraestructura básica (alumbrado público, banquetas, infraestructura verde, y movilidad. En toda la información de este apartado deberá señalar la fuente de la información proporcionada.

En una segunda sección se realizará de forma sucinta, la información relevante AGEB urbana con grados de medio, alto y muy alto de Rezago Social o Marginación, así como, la identificación de las zonas de intervención considerando la ubicación de los proyectos susceptibles a ser apoyados, radios de cobertura de los equipamientos urbanos y espacios públicos, densidad de población y grado de rezago social y marginación, lo anterior permitirá visualizar y reconocer la dinámica del





municipio, estructura y problemática en cuanto a equipamiento y espacio público.

Por último, se deberá presentar la delimitación y caracterización de las AGEB's Urbanas de intervención, considerando esta aparatada información cuantitativo que presente aspectos generales del AGEB con información sociodemográfica, población, superficie, densidad de la población, déficit de equipamientos, colonias que integran la AGEB y los criterios de selección de la AGEB.

3. Cartera de Proyectos.

A manera de síntesis, se presentará la problemática que deriva de los diagnósticos territoriales y sociales, junto con las estrategias correspondientes dentro de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, es decir, las líneas de acción de EP, MO, IU, DUySRO.

Este apartado se deberá presentar de manera sintética, esquemática y clara.

Esta sección iniciará con un plano llave mediante el cual se identificará espacialmente en las AGEB's urbanas en los cuáles se podrá intervenir con el PMU en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como la ubicación geográfica de los proyectos que integran la cartera del PAU.

Como resultado del diagnóstico socio - territorial, se plasmarán los proyectos propuestos, mismos que deberán presentar la caracterización del lugar, la que tendrá la siguiente estructura

Estructura

1. Tipo de estructura de localidad: Identificar la caracterización de la estructura del lugar a intervenir. Se deberá seleccionar una de las opciones (urbana, rural o periférica). La información puede ser dada por el municipio o en su defecto puede consultarse en: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/default.aspx?campo=ent&tipo=nombre&directo=false&valor=&limpiavar=1>

Usos de suelo presentes en el radio de 1 km a la redonda: Esta información debe ser solicitada al municipio o en su defecto: 1. consultar los planes de desarrollo o 2. seleccionar "no información". En caso de contar con la información, se pueden seleccionar una o más opciones de las que se presentan.

Social

Población desagregada en el radio de influencia: Estimar sumando la información de cada manzana ubicada dentro del "Radio estimado de influencia del proyecto" indicado en el formato. Para este apartado se deben consultar los siguientes rubros del Censo 2020: hombres, mujeres, población de entre 0 y 17 años, población de 65 años y más, población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y español, y población con alguna discapacidad. Los datos pueden consultarse en: <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>

Hogares beneficiados: Estimar sumando el "Total de hogares censales" de cada manzana ubicada dentro del "Radio estimado de influencia del proyecto" indicado en este formato. El "Total de hogares censales" por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024 VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Formato PMU-03-MIB

por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

Población beneficiada: Estimar sumando la “Población total” de cada manzana ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en este formato. La “Población total” por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

Mujeres beneficiadas: Estimar sumando la “Población femenina” de cada manzana ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en este formato. La “Población femenina” por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

Hombres beneficiados: Estimar sumando la “Población masculina” de cada manzana ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en este formato. La “Población masculina” por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

Población con discapacidad beneficiada: Estimar sumando la “Población con discapacidad” de cada manzana ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en este formato. La “Población con discapacidad” por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

Población menor de edad beneficiada: Estimar sumando la “Población de 0 a 17 años” de cada manzana ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en este formato. La “Población de 0 a 17 años” por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

Población adulta mayor beneficiada: Estimar sumando la “Población de 65 años y más” de cada manzana ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en este formato. La “Población de 65 años y más” por manzana se obtiene del Censo de Población y Vivienda del 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se puede consultar en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

En caso de ser un pueblo o comunidad indígena, mencionar la etnia a la que pertenecen: Identificar si hay presencia de pueblos y comunidades indígenas en la localidad o municipio. En caso de ser positivo se debe indicar la etnia predominante. La información puede ser cotejada en el Atlas del INPI: <http://atlas.inpi.gob.mx/distribucion-por-entidad-federativa/>





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
Formato PMU-03-MIB

Nivel de rezago social de la localidad o municipio: Señalar el grado de rezago social en el que se encuentra la localidad en la que se realizará el proyecto. Se seleccionará una sola opción según los grados que maneja Coneval (muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto). La información está disponible en dos formatos: base de datos o mapa.

Base de datos:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

Mapa:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Indice_Rezago_Social_2020/IRS_loc_20.PNG

Porcentaje de población que se siente insegura en su ciudad: Este indicador se encuentra señalado en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Esta encuesta se renueva cada seis meses, pero es suficiente señalar el dato anterior al llenado del formato. Para ello se puede consultar la presentación ejecutiva o la base de datos completa de la encuesta: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf

En caso de que el municipio no esté contemplado en la ENSU, se puede señalar “No Información” (NI).

Tasa por cada 1000 mil habitantes de robo a transeúnte en el municipio: Para conseguir este dato es necesario consultar la base de datos de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo. Para los fines de este formato, se tomará el delito de robo a transeúnte en todas sus variaciones. Se sumará la incidencia en el municipio de todos los meses del año anterior a la realización del proyecto (para los proyectos de 2022, se utilizarán los datos de 2021). Después de sumar la incidencia se realiza la operación: (Número de robos a transeúnte anuales en el municipio / Población del municipio) 1000.

Viviendas particulares habitadas que disponen de bicicleta como medio de transporte: Estimar sumando la información de cada AGEB ubicada dentro del “Radio estimado de influencia del proyecto” indicado en el formato. Para este apartado se deben consultar el dato viviendas particulares que disponen de bicicleta como medio de transporte.

Los datos pueden consultarse en: <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>.

El llenado de este dato solo es necesario en los casos de proyectos de movilidad.

Económica

Principales actividades económicas en la zona: Las actividades económicas de la zona pueden dar información de las dinámicas locales, por ello es importante identificarlas. Para definir estos datos se puede consultar la información disponible en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

En este apartado se pueden seleccionar una o más de las opciones disponibles.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
Formato PMU-03-MIB

Tasa de desocupación en la entidad federativa: El indicador de desocupación se presenta a escala entidad federativa cada trimestre; mientras que el dato municipal se presenta con una periodicidad más extensa. Por eso para estos fines, se puede recurrir al indicador que muestra la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, previo al llenado de este formato.

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx?tm=0>

Después de entrar a la liga anterior, dirigirse al apartado “Población ocupada, SUBOCUPADA y desocupada (resultados trimestrales de la ENOE, 15 años y más)”. Posteriormente seleccionar “valores relativos” - “tasas de desocupación”- “por entidad federativa”.

Ambiental

Los elementos ambientales son de suma importancia para ser tomados en cuenta a la hora de diseñar el proyecto y seleccionar tanto materiales como estrategias de infraestructura adecuadas a la zona.

Clima: Se selecciona una opción y puede obtenerse del Atlas Digital Geográfico de SEMARNAT http://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/Atlas2015/atm_climas.html

Área natural protegida cercana a la zona de intervención: Identificar si en una distancia de 5 km se encuentra un área natural protegida. Si es así, consultar el Mapa de Áreas Naturales Protegidas de SEMARNAT para identificar el tipo de área que es y, posteriormente, mencionar a qué área se hace referencia. http://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/Atlas2015/biod_ANP.html

Precipitación anual: Seleccionar una sola opción y utilizar el último dato actualizado previo al llenado de este formato. Para ello, consultar el mapa de precipitación de CONAGUA: <http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=precipitacion&ver=mapa&o=3&n=nacional>

Ecosistema existente: Puede consultarse una o más opciones. Consultar ecosistemas en México de CONABIO <https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/ecosismex>

Riesgos climáticos: Consultar el mapa de riesgos climáticos de INEEC. Seleccionar el elemento de población y posteriormente consultar las tres opciones disponibles para el municipio donde se ubica el proyecto.

<https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=6&lat=30.2544&lon=-114.9475&layers=1>

Otras características específicas

Otras características específicas: En caso de que exista alguna característica importante relacionada con el área y el proyecto, favor de mencionarla aquí. Considerando como mínimo 140 caracteres. Ejemplo: Construcción de megaproyecto cercano a la zona.

Problemáticas relacionadas con el proyecto

Mencionar si hay una situación especial en la que se encuentra la zona de intervención y representa una problemática que el proyecto puede contribuir para su solución directa. Máximo 140 caracteres.





Ejemplo: 1. Existen dificultades para el cruce peatonal en las intersecciones de calles; 2. El parque solo cuenta con una cancha y no existen áreas de juegos infantiles. 3. Pandillerismo y consumo de alcohol en el lugar.

Asimismo, conforme a los criterios de priorización definidos en las ROP PMU 2024, cada proyecto se justificará con los elementos que lo identifiquen, motiven y fomenten la reactivación económica y social de las ciudades y aquellas justificaciones que le permitan ser presentados como proyectos susceptibles a ser beneficiados por el PMU.

En el caso, de aquellos proyectos que sean identificados como susceptibles, y que no se encuentren ubicados en las AGEB´s urbanas de grados de medio a muy alto rezago social o marginación, se deberá realizar una justificación conforme a las excepciones de proyectos establecidas en las ROP PMU 2024, que se mencionan a continuación:

Las obras y acciones que por sus características no estén ubicadas en el ámbito territorial de las AGEB´s urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación (Formato PMU-01), disponible para consulta en el micrositio del Programa <https://mimexicolate.gob.mx/>; pero beneficien preferentemente a la población de éstas, serán consideradas elegibles, en los siguientes supuestos:

- i. Cuando el radio de servicio urbano o influencia de los equipamientos o espacios públicos propuestos beneficie a las personas que residan en las AGEB´s urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación, o
- ii. Cuando las obras y acciones cuenten con una justificación social de proyectos considerados como el acceso a un servicio prioritario, por parte de la Instancia Ejecutora o Solicitante que así lo amerite, o
- iii. Cuando se apoyen proyectos que conforme a los radios de servicio conecten a dos o más AGEB´s urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación.

En un tercer momento, se presentará de manera general la información descriptiva de cada proyecto, alcance conceptual y emplazamiento del programa arquitectónico de dichas propuestas. Preferentemente se deben incluir imágenes objetivo o muestra y mapas para dar soporte a la narrativa.

Por último, se presentará la cartera de proyectos susceptible a ser beneficiada a manera de tabla, esta cartera responderá a una lógica de integralidad territorial, considerando su relación e impacto en las dinámicas barriales, locales y regionales.

En esta deberá incluir el Estado, municipio, nombre del proyecto, modalidad, el tipo de intervención, y monto estimado federal.

4. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO.

- El PAU se desarrollará a escala municipal, ya sea individual o por grupo de municipios, según sea el caso.
- Contendrá el diagnóstico territorial y social, el cual deberá incluir los elementos que validen dicho análisis, por lo que deberá estar conformado por mapas, imágenes, gráficas y tablas que





permitan contextualizar la problemática de la situación actual de estos municipios, y que den justificación a la selección de los proyectos que integran la cartera.

- Al ser un documento que presenta datos socioeconómicos y bases geoestadísticas, se deberá incorporar la fuente de información, las cuales deberán ser oficiales como INEGI, CONAPO y CONEVAL.
- El PAU se deberá presentar en formato digital por la UPEDU. Adjunto deberá entregarse material en formato kmz/kml de la cartera georreferenciada, así como la cartera con montos estimados de subsidios por tipo de apoyo en formato xlsx, (Excel).

5. CONSIDERACIONES.

La UPEDU será la encargada de elaborar el PAU para cada municipio o grupo de municipios prioritarios solicitantes.

Una vez hecho el documento, lo deberá remitir a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP).

Asimismo, la UAPIEP, en su carácter de Área Responsable del Programa, solicitará formalmente a través de un oficio el visto bueno del gobierno local para la ejecución de las acciones y/o proyectos previstos en el PAU; por lo que todos los PAU deberán contar con este manifiesto emitido para la ejecución de acciones y/o proyectos en sus territorios, salvo aquellos que la instancia solicitante sea la SEDATU, en este caso solo se le hará de conocimiento al gobierno local.





6. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

